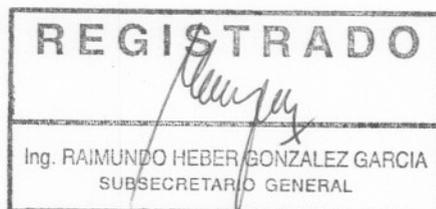




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución N° 193/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Antonio Mariano MORETTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y aprobó asignaturas en la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero en Sistemas de Información.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 193/2001 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

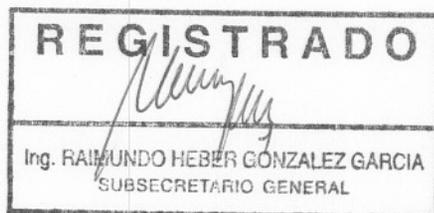
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 193/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta mediante lo cual se ratifica la inscripción al alumno Antonio Mariano MORETTI, Legajo N°23-01065/0, de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



ARTÍCULO 2º.- Convalidar la aprobación de las asignaturas, rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero en Sistemas de Información, eximiéndolo de la exigencia establecida por la Ordenanza N° 828, punto 1.6, al alumno mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1896/2004

UTN
E.A.
<i>RG</i>

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. NÉSTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento